

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código :	10181420761	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Hora de envío :	19:12:49

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

LAS BASES CONVOCADAS EN EL SEACE NO ESTAN VIGENTES, POR LO TANTO ES MOTIVO DE NULIDAD DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

YA QUE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE SE ESTABLECE LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. APROBADA CON LA RESOLUCIÓN N° 013-2019-OSCE/PRE, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, RESOLUCIÓN N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE Y N° 210-2022-OSCE/PRE, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 3 DE ABRIL DE 2019, 29 DE MAYO DE 2019, 14 DE JUNIO DE 2019, 21 DE OCTUBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (CONOCE LAS MODIFICACIONES AL 31.12.2019 REALIZADAS EN ESTA PRESENTACIÓN), 14 DE JULIO DE 2020, 4 DE SETIEMBRE DE 2020, 11 DE JULIO DE 2021, 25 DE AGOSTO DE 2021, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, 10 DE ENERO DE 2022, 19 DE MAYO DE 2022, 14 DE JUNIO DE 2022 Y 27 DE OCTUBRE DE 2022, RESPECTIVAMENTE.

EN LAS PRESENTES BASES SE HA ESTABLECIDO EN LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CONSIGNADA EN LA PAGINA 52 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LA CUAL ES CONTRARIA A LO ESTABLECIDO DE ACUERDO A LEY EN LAS BASES ESTANDARIZADAS YA QUE EN LA MISMA POR NORMATIVA ESTA SE DEBERIA DE CONSIDERARSE LO SIGUIENTE:

### ACREDITACIÓN:

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE (I) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; O (II) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO .

LO CUAL SE CONTRADICE YA QUE LO ESTIPULADO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO HA SEGUIDO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS DE ACUERDO A LEY. POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONVOCAR DE NUEVO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION EN EL SEACE, CONFORME A LAS BASES VIGENTES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2. Página: 52

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion acoge parcialmente la observacion, debido a que la etapa donde se calificara este requisito no se a dado en el tiempo correspondiente; que las bases si corresponden a las actualizadas y en eras de continuar con el desarrollo del procedimiento de selección enla integración de las bases se incorporara en acreditación constancia de prestación o liquidación del contrato¿.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

incorporará en acreditación ¿constancia de prestación o liquidación del contrato¿.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA CONFIRMAR QUE EL PLAZO DE 240 DIAS CALENDARIOS CORRESPONDE AL PERIODO DE LA SUPERVISIÓN HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA (ART. 142 NUMERAL 142.4 DEL RLCE), SIN CONSIDERAR EL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP I      **Literal:** 1.8.      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que el plazo de 240 días calendarios corresponde a la supervisión de la obra; sin considerar el plazo de la liquidación de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código :	10181420761	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Hora de envío :	19:12:49

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA AL COMITE DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA EN CUANTO AL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDOS EN PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN YA QUE SOLAMENTE HAN ESTABLECIDO COMO PLAZO DE EJECUCION EN LA PAGINA 15 EL DE 240 DIAS CALENDARIOS EL CUAL ES EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA, PERO NO HAN CONSIDERADO EL TIEMPO CORRESPONDIENTE A LA RECEPCION Y A LA LIQUIDACION DE LA OBRA, YA QUE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE ESTABLECE QUE LOS PLAZOS DE EJECUCION DEBEN ESTAR ACORDE A LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTO HA SIDO OBVIADO POR PARTE DE USTEDES LO CUAL HACE QUE EL POSTOR PUEDA CAER EN ERRORES.

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA ESTABLECER LOS PLAZOS PREVISTOS TANTO PARA LA RECEPCION DE LA OBRA COMO DE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE Y ASI NO CAER EN ERRORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP I      Literal: 1.8.      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la observación, debido a que los plazos para la recepción y liquidación de la supervisión de la obra se aplicaran de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Fecha de envío : 29/05/2023

Hora de envío : 19:12:49

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SEÑALA QUE EL VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 686,019.73, HA SIDO CALCULADO AL MES DE ABRIL DEL 2023, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE MUESTRA EN LA PÁGINA 30, CORRESPONDIENTE AL ESTRUCTURA DE COSTOS VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISION.

SE ENCUENTRA EL DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN, EN ELLA NO SE ENCUENTRA EL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE OBRA YA QUE SOLAMENTE HAN CONSIDERADO UN GLOBAL.

EN EL NUMERAL 142.4 DEL RLCE, SEÑALA: ¿¿II) EL PAGO POR LAS LABORES HASTA EL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, ES REALIZADO BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS MIENTRAS QUE LA PARTICIPACIÓN DEL SUPERVISOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN ES PAGADO EMPLEANDO EL SISTEMA A SUMA ALZADA¿¿

EN LA OPINIÓN N° 157-2019/DTN SE ESTABLECE QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEBE ESTAR VINCULADO A LA DURACIÓN DE LA OBRA SUPERVISADA -DEBIDO A LA NATURALEZA ACCESORIA QUE EXISTE ENTRE AMBOS CONTRATOS-, ELLO EN VIRTUD DE QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA DEBEN SER CONTROLADOS DE FORMA PERMANENTE; POR CONSIGUIENTE, EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA ESTÁ VINCULADO AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO SU CULMINACIÓN ESTÁ VINCULADA CON LA RECEPCIÓN DE DICHA OBRA; DEBIENDO PAGARSE LA TARIFA RESPECTIVA HASTA LA CULMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES CONTRACTUALES DEL SUPERVISOR DE OBRA, EN FUNCIÓN DE SU EJECUCIÓN REAL.

LO MISMO SE INDICA EN DIFERENTES PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE (N° 235-2021/OSCE-DGR, 111-2022/OSCE-DGR, ENTRE OTROS). REQUERIR QUE EL CONSULTOR DE OBRA ASUMA LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA SERÍA DESPROPORCIONADO Y ABUSIVO, PUES LA ENTIDAD EN EL DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN NO HA PRESUPUESTADO DE MANERA SUFICIENTE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

DE ACUERDO A DISTINTOS PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE, SE DETERMINA QUE, SI LA ENTIDAD ÚNICAMENTE HA INCLUIDO EN SU DESAGREGADO DE GASTOS, EL GASTO RELACIONADO A LA SUPERVISIÓN MÁS NO A LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS; NO RESULTARÍA RAZONABLE QUE SE CONSIGNEN CONDICIONES Y/U OBLIGACIONES RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA A SER CUMPLIDAS POR EL CONTRATISTA, INDICANDO QUE SE DEBE SUPRIMIR TODA CONDICIÓN Y/U OBLIGACIÓN RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA (PRONUNCIAMIENTO N° 1441-2019/OSCE-DGR, ENTRE OTROS).

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 01747-2023-TCE-S2 DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE INDICA: 23. BAJO ESE CONTEXTO, ES NECESARIO QUE LA ENTIDAD CONSIDERE REALIZAR EL TRASLADO DEL SUPUESTO VICIO DE NULIDAD QUE SUSTENTA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, TODA VEZ QUE, LA APROBACIÓN DEL NUEVO VALOR REFERENCIAL REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SUPONE LA VULNERACIÓN DE DISPOSICIÓN LEGAL O REGLAMENTARIA ALGUNA, SINO QUE, POR EL CONTRARIO, SE ENCUENTRA PERMITIDO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 34.11 DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO, SIEMPRE QUE SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVA, DONDE SE ESTABLECE QUE, PUEDE APROBARSE UN NUEVO VALOR REFERENCIAL SI SE PRESENTA ALGUNA OBSERVACIÓN SOBRE ESTE ASPECTO. POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR TODA CONDICIÓN Y/U OBLIGACIÓN RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, O INCREMENTAR EL VALOR REFERENCIAL LOS GASTOS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1. **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la observación, debido a que si está considerado los gastos de liquidación de obra dentro de la estructura de costos de la supervisión de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA EL IMPORTE DE LIQUIDACION DE OBRA, YA QUE EXISTEN INCONGRUENCIAS EN CUANTO AL IMPORTE MISMO TANTO EN EL ESTABLECIMIENTO DEL VALOR REFERENCIAL COMO EL ESTABLECIDO EN EL ANALISIS DE GASTOS GENERALES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

SE HA ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE ANALISIS DE GASTOS GENERALES, PAGINA 30, EN CUANTO A LIQUIDACION DE OBRA COMPETE EL IMPORTE DE S/ 40,547.73, MIENTRAS QUE EN EL CUADRO ESTABLECIDO COMO VALOR REFERENCIAL EN EL NUMERAL 1.3. SE ESTABLECIDO COMO COSTO DE LA LIQUIDACION DE OBRA EL IMPORTE DE S/ 68,601.973.

COMO PODRAN OBSERVAR SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN EL IMPORTE DEL VALOR REFERENCIAL SE ESTABLECE EN EL ANALISIS DE GASTOS GENERALES, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE Y EL CUAL SE TOMA COMO BASE PARA CONFORMAR EL VALOR REFERENCIAL. COMO SE PUEDE OBSERVAR TANTO LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL VALOR REFERENCIAL COMO EN EL ANALISI DE GASTOS GENERALES EN CUANTO A LIQUIDACION DE OBRA SON DIFERENTES Y ESTOS POR LOGICA DEBEN SER IGUALES.

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS QUE POR LEY LES COMPETE Y RETROTRAER EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ACUERDO A LEY.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP I      **Literal:** 1.3.      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la observación, en la integración de las bases referente al importe de la liquidación de obra de los gastos generales de la supervisión se modificara por s/ 68,601.973.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El importe de la liquidación de obra de los gastos generales de la supervisión se modificara por s/ 68,601.973

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SEÑALA QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ DEL 90% SE PAGARÁ POR TARIFA MIENTRAS QUE EL 10% SE PAGARÁ POR SUMA ALZADA, ESTA AFIRMACIÓN CONTRADICE CON EL CUADRO DE LA PÁGINA 30, DONDE EL VALOR REFERENCIAL SOLO SE REFIERE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y NO CONSIDERA LA PARTICIPACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.

SE SOLICITA MODIFICAR LA FORMA DE PAGO CONGRUENTE CON LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA CONSULTORÍA.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP III

**Literal:** 3.1.

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la presente observación debido a que la liquidación de consultoría de obra en la estructura de costos de la supervisión de obra es una liquidación final del proyecto y si está considerado en la participación en la liquidación de obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO AL NUMERAL 38.4 DEL RLCE, EN EL CASO DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS PACTADOS EN MONEDA NACIONAL, LOS PAGOS SE SUJETAN A REAJUSTE POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS MONÓMICAS O POLINÓMICAS, SEGÚN CORRESPONDA, LAS CUALES SE PREVÉN EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

EN EL NUMERAL 1.3 PÁGINA 14, SE INDICA QUE EL VALOR REFERENCIAL ES EN SOLES, POR LO TANTO, CORRESPONDE EL RECONOCIMIENTO DE REAJUSTE.

SEGÚN OPINIÓN Nº 007-2017/DTN, SEÑALA: ¿¿DE ESTA MANERA, LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO RECONOCE QUE LOS PROVEEDORES SON AGENTES DE MERCADO QUE COLABORAN CON LAS ENTIDADES AL SATISFACER SUS NECESIDADES DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; NO OBSTANTE, DICHA COLABORACIÓN IMPLICA EL PAGO DEL PRECIO DE MERCADO DE LA PRESTACIÓN, EL MISMO QUE DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN¿¿

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN EL ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, I) EQUIDAD. (LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL ESTADO EN LA GESTIÓN DEL INTERÉS GENERAL).

EN LAS BASES NO SE INDICAN LAS FÓRMULAS MONÓMICAS O POLINÓMICAS PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTES.

SE SOLICITA INCORPORAR EN LAS BASES LAS FÓRMULAS MONÓMICAS O POLINÓMICAS PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTES.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP I      **Literal:** 1.3.      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion no acoge la observación, debido a que las consultorias de obras no están sujetas a reajustes monómicas o polinómicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código :	10181420761	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Hora de envío :	19:12:49

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EN EL ARTÍCULO 170 DEL RLCE INDICA QUE LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES DE HABERSE OTORGADO LA CONFORMIDAD DE LA ÚLTIMA PRESTACIÓN O DE HABERSE CONSENTIDO LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. SE SOLICITA SEÑALAR CUAL ES LA ÚLTIMA PRESTACIÓN DEL CONSULTOR QUE DEBERÁ APROBAR LA ENTIDAD PARA QUE PUEDA PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1.      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que deberá acogerse al reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA SE ESTA SOLICITANDO METAS Y OBLIGACIONES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA. POR LO QUE SOLICITAMOS INDICAR A QUE SE REFIERE CON METAS Y OBLIGACIONES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SEÑALAR CUAL ES EL CONTENIDO MÍNIMO PARA ESTE ACÁPITE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** B      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se absuelve la consulta indicando que los contenidos mínimos para la del punto de ¿Metas y Obligaciones de la Asistencia Técnica¿ son:

- ¿ Coordinación y Asesoramiento a la Entidad
- ¿ Control técnico en base a la legislación técnica y normativa legal de las contrataciones.
- ¿ Objetivos Generales y Específicos
- ¿ Objetivo principal y producto del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

PARA EVITAR ERRORES EN LA PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN ESPECIAL LO CORRESPONDIENTE A: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, CONSIDERANDO QUE LA ENTIDAD DEBERÁ DESARROLLAR EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DEL FACTOR DE EVALUACIÓN ANTES REFERIDO (RESOLUCIÓN Nº 0796-2023-TCE-S5 DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), SE SOLICITA ACLARAR SI PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS SE CONSIDERARAN TODAS LAS FASES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA Y SI LOS PLAZOS A UTILIZAR SERÁN DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL RLCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP IV

**Literal:** B

**Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se absuelve la consulta indicando que el cronograma de actividades son todas las actividades al realizar por la supervisión de la obra hasta la liquidación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

PARA EVITAR ERRORES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, RESPECTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y AL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, DONDE SE REQUIERE INDICAR SU FECHA DE INICIO Y TERMINO DE CADA ACTIVIDAD. SE SOLICITA SEÑALAR CON CLARIDAD LOS SIGUIENTES PLAZOS:

- PLAZO DE LA ETAPA I, PREVIA A LA EJECUCIÓN DE OBRA.
- PLAZO DE EJECUCIÓN PROPIA DE LA OBRA.
- PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

**Literal:** B

**Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se absuelve la consulta indicando que el cronograma de actividades son todas las actividades al realizar por la supervisión de la obra hasta la liquidación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA SEÑALAR A QUE SE REFIERE CON DESCRIPCION DE LAS METAS DE CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD, E INDICAR CUAL ES EL CONTENIDO MÍNIMO PARA CUMPLIR CON ESTE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se absuelve la consulta indicando que los contenidos mínimos para la del punto de ¿Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud¿ son:

- ¿ Procedimientos para identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- ¿ Valoración de riesgo con criterios de probabilidad y severidad.
- ¿ Estimación del grado de riesgo
- ¿ Interpretación del grado de riesgo
- ¿ Lista de peligros asociados a los riesgos
- ¿ Medidas preventivas y correctivas.
- ¿ Objetivos generales y específicos del plan de riesgo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código :	10181420761	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Hora de envío :	19:12:49

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA DENTRO DE LO QUE SE ESTABLECE EN LOS SERVICIOS SIMILARES DE CONSULTORIAS DE OBRAS, YA QUE EN LOS MISMOS SE HAN ESTABLECIDO SOLAMENTE LO SIGUIENTE: ¿¿MEJORAMIENTO Y/O MEJORA Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O IMPLEMENTACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION Y/O AMPLIACION¿¿  
LOS CUALES RESULTAN INSUFICIENTES YA QUE DEBERIAN TAMBIEN HABER CONSIDERADO LO SIGUIENTE: NUEVO Y/O HABILITACION Y/O REHABILITACION Y/O INSTALACION Y/O LA COMBINACION DE CUALESQUIERA DE ELLOS.

LO CUAL SE AJUSTA A LA MAGNANIMIDAD DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO YA QUE HABRIA UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN REALIZAR LAS AMPLIACIONES DEL CASO Y SE ACTUE DE ACUERDO A LEY, ANTE ESTAS OBSERVACIONES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.2.C.      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE INCORPORARA EN OBRAS SIMILARES : Y/O REHABILITACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

INCORPORARA EN OBRAS SIMILARES : Y/O REHABILITACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SI LOS SERVICIOS SIMILARES DE CONSULTORIAS DE OBRAS EN SUPERVISION ESTAS PUEDEN SER TANTO DEL SECTOR PUBLICO Y/O SECTOR PRIVADO. FAVOR DE ACLARAR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.2.C.      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LOS SERVICIOS SI PUEDEN SER DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONFIRMAR QUE, EN CASO UN PARTICIPANTE DESARROLLE LA METODOLOGIA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, LA CUAL ES SOLICITADA POR USTEDES, ABARCANDO LOS PUNTOS INDICADOS Y GUARDANDO RELACION CON LOS TRABAJOS A REALIZARSE, SE OTORGARÁ EL MAXIMO PUNTAJE SIN EVALUAR EL CONTENIDO, CASO CONTRARIO RESULTARÍA EN UNA EVALUACION SUBJETIVA AL DEPENDER DEL COMITE DE SELECCION DEFINIR QUE ES CORRECTO Y QUE NO, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

ASIMISMO; LAS BASES ESTANDARIZADAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ESTABLECEN LO SIGUIENTE: ¿¿EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

PARA NUESTRO CRITERIO EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO HA SEGUIDO LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS BASES ESTANDARIZADAS, POR LO QUE SE SOLICITA REESTRUCTURAR LOS CRITERIOS SEÑALADOS Y PORMENORIZAR LOS CRITERIOS QUE UTILIZARAN PARA DICHA EVALUACION, YA QUE USTEDES COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDEN EN FORMA UNILATERAL DESCALIFICAR A LOS POSTORES YA QUE DE CONSIDERAR CERO LA METODOLOGIA PROPUESTA UNO QUEDARIA ELIMINADO DE PARTICIPAR YA QUE EL PUNTAJE MINIMO PARA PASAR A OTRA ETAPA ES DE 80 PUNTOS.

ASIMISMO, TAMBIEN SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACTUAR DE FORMA LOGICA Y REESTRUCTUREN LA PUNTUACION ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ESTA NO CONLLEVE A FAVORITISMOS Y SE DESCALIFIQUEN A LOS POSTORES QUE HABIENDO CUMPLIDO CON LA PRESENTACION DE DICHA METODOLOGIA SE VEAN PERJUDICADOS EN LA PUNTUACION, LO LOGICO SERIA UNA PUNTIACION A LA EXPERIENCIA DE 80 PUNTOS Y EL RESTO A LA METODOLOGIA OSEA EL 20% PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION YA EN LA EVALUACION EN LA METODOLOGIA ESTAN TODOS LOS PUNTOS MINIMOS A TENER EN CONSIDERACION

¿ Plan de trabajo

¿ Metas y obligaciones de la asistencia técnica

¿ Actividades a realizar

¿ Cronograma de actividades

¿ Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría

¿ Un programa de asignación de recursos tanto de personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada especialista, señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicando su fecha de inicio y de termino de cada actividad, las que deben estar relacionadas a las exigencias de los términos de referencia

¿ Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio

¿ Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE HALLA ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS LO SIGUIENTE: ¿¿EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA ES DE 80%...¿

SIENDO EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA MISMA UN POCO DESPROPORCIONADO Y FUERA DEL CRITERIO LOGICO DE PARTE VUESTRA, YA QUE EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN REALIZADOS POR USTEDES HAN CONSIDERADO PARA ESTE CRITERIO PORCENTAJES DEL 50% TAMBIEN DEL 40%.

LOS CUALES RESULTAN MAS PARTICIPATIVOS Y ESTARIA DENTRO DE LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y EQUIDAD QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

POR LO QUE SOLICITAMOS A USTEDES COMITÉ DE SELECCIÓN TENGA A BIEN CONSIDERAR LA PRESENTE OBSERVACION Y ACTUAR CON CRITERIO A LEY Y REESTRUCTUREN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** 3.1.19.2.

**Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la observación debido al criterio técnico parte del área usuaria y por la naturaleza del proyecto y lo establecido por el RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CON REFERENCIA AL IMPORTE ESTIPULADO EN LA LIQUIDACION DE OBRA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, YA QUE DICHO IMPORTE S/ 68,601.973 ES EL 10% DEL TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL.

SE CONSULTA SI EL VALOR DE NUESTRAS OFERTAS SE ENCUENTRAN CONDICIONADAS A DICHO PORCENTAJE EN LO QUE A LIQUIDACION DE OBRA SE REFIERE, YA QUE EL MISMO NO SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

DE SER ASI EL PORCENTAJE A UTILIZARSE EN EL IMPORTE DE LA LIQUIDACION DE OBRA PODRIA SER IGUAL O MAYOR AL 10% DE SER ASI ESTE CONDICIONAMIENTO DEBERIA ESTAR INSERTO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO YA QUE ES LA OFERTA ECONOMICA LA QUE ENTRARIA A ESTABLECERSE.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I**

**Literal: 1.3.**

**Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE DEBERA SER EL 10% REFERENTE A LA LIQUIDACION DE LA OBRA Y ESTA DETALLADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMNETO DE SELECCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE HAYAN ESTABLECIDO EN EL CUADRO DEL VALOR REFERENCIAL EN LA COLUMNAS TOTALES IMPORTES CON 3 DECIMALES LO CUAL ESTARIA YENDO CONTRA LO DETERMINADO POR LA LEY QUE ESTABLECE QUE EN LOS TOTALES SE UTILICE HASTA UN MAXIMO DE DOS DECIMALES.

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN REALIZAR LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES Y ASI NO IR CONTRA LA LEY Y EL DEBIDO PROCESO DEL PRESENTE.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP I      **Literal:** 1.3.      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la observación; debido a que en el literal f) del artículo 52 del RLCE, indica ¿ El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales .Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos decimales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN CUANTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE HAYAN ESTABLECIDO CONDICIONANTES Y DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL SUSTENTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, CABE SEÑALAR QUE ESTO ES IMPROCEDENTE E ILEGAL, EL ESTABLECER CRITERIOS ADICIONALES A LOS YA ESTABLECIDOS EN LAS BASES ESTANDARIZADAS EN CUANTO A LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA SE REFIERE, POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ANULAR O TACHAR DICHO REQUERIMIENTO ADICIONAL QUE ES:

¿¿SOLO PARA EL CASO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE REQUERIRA NECESARIAMENTE QUE CADA UNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DEMUESTREN HABER EJECUTADO TODOS LOS COMPONENTES CITADOS A CONTINUACION: CONCRETO ARMADO / INSTALACIONES ELECTRICAS / INSTALACIONES SANITARIAS¿¿  
YA QUE LA SOLICITUD DE DICHOS TERMINOS ADICIONALES SERIAN EL PRESENTAR DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS YA ESTABLECIDOS POR LEY, POR LO QUE SE SOLICITA LA NULACION DE DICHO REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES,

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** 3.2.C.

**Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, CON RELACION A LA ELIMINACION DE COMPONENTES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MEDIANTE RESOLUCION N° 647-2020-TCE-S2, INDICO LO SIGUIENTE: (¿) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN CUANTO SE REFIERE A LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS AL PERSONAL CLAVE NO GUARDAN UNIFORMIDAD, YA QUE AL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, COMO AL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, COMO AL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, COMO AL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, COMO AL ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS SE LE ESTE SOLICITANDO EXPERIENCIA EN LAS SUPERVISIONES DE OBRAS.

MIENTRAS QUE AL ESPECIALISTA EN CALIDAD SE LE ESTE SOLICITANDO PARA EL SUSTENTO DE SU EXPERIENCIA SEA EN LA EJECUCION DE OBRAS.

POR LO QUE LOS REQUERIMIENTOS AL PERSONAL CLAVE NO GUARDA LA UNIFORMIDAD DEL CASO.

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN UNIFORMIZAR DICHO REQUERIMIENTO Y QUE EL MISMO SEA VALIDO PARA SU EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SEA TANTO EN LA EJECUCION DE OBRAS COMO EN LA SUPERVISION DE OBRAS. FAVOR DE ACLARAR Y ESTABLECER DICHOS CRITERIOS LO CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** 3.2.B.2.

**Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION NO ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA DEL PERSONAL CLAVE GUARDA RELACION CON EL PROYECTO A EJECUTAR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de la consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 1 P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2556799

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 19:12:49

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

EN CASO UN PROFESIONAL HAYA PRESTADO SUS SERVICIOS PARA UN CONSORCIO, LA CONSTANCIA DEL SERVICIO PRESTADO DEBE ESTAR SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, O ES QUE TAMBIEN SERA VALIDO SI ESTA SUSCRITO POR UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.2.B.2.      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE DEBERA ESTAR SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null